

INFORME SECRETARIAL:

Arauca – Arauca, 10 MAYO 2022, al despacho el presente proceso Ejecutivo bajo radicado No 2019-00291-00, informando que el demandante otorga poder al **Dr. IVAN JOSHEP VEGA GARZON**, quien solicita reconocimiento de personería jurídica para actuar, Favor proveer.-


RICARDO ANTONIO RIVEROS PEREZ
Secretario



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca 10 MAYO 2022

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Radicado: 81-001-40-89-003-2019-00291-00
Demandante: FRANCISCO MALAGON BENITEZ
Demandado: YEISON RAFAEL MANTILLA CORTEZANO
Asunto: AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

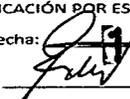
Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante obrante en el cuaderno principal y por ser procedente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, **DISPONE:**

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica al **Dr. IVAN JOSHEP VEGA GARZON**, identificado con la **C.C. N° 1.006.454.711** e **I.D. No. 746748** estudiante practicante de consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia – Sede Arauca, para actuar como apoderado del demandante **FRANCISCO MALAGON BENITEZ**, en los términos del poder que obra en el cuaderno principal. (Art. 74 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

Proyectó: Yurayma Bayona
Revisó: Ricardo Riveros

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
N° _____	Fecha: <u>11 MAY 2022</u>
El Secretario: _____	

INFORME SECRETARIAL:

Arauca, Arauca, **10 MAYO 2022**, Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de menor cuantía bajo radicado No 2021-00126-00, informando que en el auto del 09 de mayo de 2022 se hizo referencia errada en el nombre de la demanda y se informó las 10:30 PM como hora para el inicio de audiencia de remate. Sírvase proveer.


RICARDO ANTONIO RIVEROS PÉREZ.
Secretario



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUCA – ARAUCA**

Arauca, **10 MAYO 2022**

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTÍA
Radicado: 81-001-40-89-003-2021-00126-00
Demandante: ALICENIA FRANCO CADENA
Demandado: KAROL ANDREA PACHECO FONSECA
Asunto: **CORRIGE RESEÑA PROCESAL Y HORA DE INICIO DE AUDIENCIA.**

Visto el informe secretarial que antecede, corrobora esta falladora que en auto del 09 de mayo de 2022 por el cual, se fecha de audiencia de remate, se cometió error mecanográfico en la reseña procesal de la referida providencia al describir a la demandada como "KAROL ANDREA PACHECHO", siendo lo correcto **KAROL ANDREA PACHECO FONSECA**, igualmente se observa que en el **RESUELVE CUARTO**, se ordenó: "**ADVERTIR a los interesados que la licitación dará comienzo a las 10:30 P.M del día señalado...**", siendo lo correcto: "**ADVERTIR a los interesados que la licitación dará comienzo a las 10:30 A.M del día señalado...**"; Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P esta judicatura procederá a corregir el auto de marras.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA**, por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la reseña procesal del auto que FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE REMANTE del 09 de mayo de 2022, la cual quedara así:

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 81-001-40-89-003-2021-00126-00
DEMANDANTE: ALICENIA FRANCO CADENA
DEMANDADO: KAROL ANDREA PACHECO FONSECA.
ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE.

SEGUNDO: CORREGIR el **RESUELVE CUARTO** del auto que FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE REMANTE del 09 de mayo de 2022, la cual quedara así:

CUARTO: ADVERTIR a los interesados que la licitación dará comienzo a las **10:30 A.M** del día señalado y no se cerrara sino después de transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del valor del avalúo, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento en la cuenta de depósitos especiales de este despacho No. **810012042003** del Banco Agrario de Colombia

TERCERO: DEJAR INCOLUMNE los demás numerales del auto que FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE REMANTE del 09 de mayo de 2022

Notifíquese y Cúmplase

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
N°	Fecha: 11 MAY 2022
El Secretario: <i>[Firma]</i>	

[Firma]
MONICA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Arauca – Arauca, 10 MAYO 2022, al Despacho de la señora Juez el presente proceso bajo radicado No 2018-00307-00, informando que la parte actora mediante escrito solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Se deja constancia que no hay embargo de remanente dentro del presente proceso. Favor proveer.


RICARDO ANTONIO RIVEROS PEREZ
Secretario



**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUCA – ARAUCA**

Arauca, 10 MAYO 2022

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO MINIMA CUANTIA
Radicado: 81-001-40-89-003-2018-00307-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: EDMUNDO IVAN LIZARAZO NIÑO

Visto el informe secretarial que antecede y los escritos presentados por la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo manifestado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. se

RESUELVE

- 1º.- Dar por TERMINADO el proceso por pago total de la obligación.
- 2º- ORDENAR el desembargo de los bienes afectados con las medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda. De las comunicaciones hágase entrega a la parte demandada.
- 3º - ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción a favor del demandado, previo el pago de las expensas necesarias. (Art 116 del C.G.P.).

Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

Proyecto: Jhon Giraldo
Reviso: Ricardo Riveros

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
N°	Fecha: <u>11 MAY 2022</u>
El Secretario: 	